

MARINALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente se advierte que, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado y modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

En Marinaleda a 6 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

15W-4560

OLIVARES

Modificación del plazo de solicitud aprobado para la 1.º Convocatoria 2022 de la Ayuda Social Municipal destinada a la adquisición de habilidades para personas en situación de vulnerabilidad publicada en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 145, de 25 de junio de 2022.

BDNS (Identif.): 635065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635065>)

Primero: *Plazo de presentación.*

Las solicitudes podrán presentarse hasta el próximo día 17 de julio de 2022 (incluido), al haberse acordado mediante resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 718/2022 de 11 de julio de 2022, la modificación del plazo de solicitud de la ayuda social municipal destinada a la adquisición de habilidades para personas en situación de vulnerabilidad publicada en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 145, de 25 de junio de 2022.

Segundo: *Otros datos.*

El modelo de solicitud de ayudas y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares www.olivares.es.

En Olivares a 11 de julio de 2022.—El Alcalde Presidente, Isidoro Ramos García.

36W-4640

LA RINCONADA

Por Decreto de Alcaldía núm. 2219, de fecha 28 de junio de 2022, se acuerda aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del Concurso de Pintura Villa de la Rinconada 2022, cuyos premios tienen un importe de cuatro mil euros (4.000,00).

Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en el portal de la transparencia. La solicitud de participación estará colgada en la página web municipal. (www.larinconada.es)

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA VILLA DE LA RINCONADA 2022

1. *Objeto y finalidad.*

El Concurso de Pintura Villa de La Rinconada 2022 convocado y organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada tiene por objeto y finalidad promover la creatividad de los y las artistas andaluces y dar visibilidad a sus obras.

2. *Participación.*

Queda abierta a todos/as los/as artistas andaluces y/o residentes en Andalucía mayores de 18 años. La participación en este concurso implica la plena aceptación y cumplimiento de las presentes bases.

3. *Convocatoria.*

El plazo de presentación de las obras se establece a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, hasta el viernes 9 de septiembre de 2022.

La solicitud de participación se presentará mediante el impreso formalizado correspondiente (Anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Imagen digital de la obra presentada con un tamaño mínimo de 4000 px a 300 ppp.
- Fotocopia del D.N.I.
- Breve currículum artístico.

La documentación anteriormente mencionada se presentará:

- a) De forma presencial, en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada o en la Tenencia de Alcaldía.
Ayuntamiento de La Rinconada:
Plaza de España, núm. 6.
41309 – La Rinconada (Sevilla).
Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Tenencia de Alcaldía:

Plaza Juan Ramón Jiménez, núm. 2.
41300 – San José de La Rinconada (Sevilla).

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

- b) Por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sede electrónica:

(*) <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites on line/ Consulte la lista de trámites que puede realizar desde la Sede Electrónica/ General/Solicitud Genérica

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. *Requisitos de las obras.*

4.1. La técnica, estilo y tendencia son libres, no aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En el caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.

4.2. Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

4.3. Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder 200 centímetros en ninguno de sus lados. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.

5. *Fases del concurso y jurado*

5.1. El jurado, designado por el Ayuntamiento de La Rinconada, constituido por expertos de reconocido prestigio y competencia y presidido por el Alcalde de La Rinconada o persona en quien delegue; realizará una preselección de las obras presentadas atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y calidad artística. Se informará mediante correo electrónico a los participantes autores de las obras no seleccionadas tras esta preselección.

5.2. El jurado seleccionará las obras más destacadas antes del 23 de septiembre de 2022, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y calidad artística, que pasarán a formar parte de la exposición del concurso de pintura Villa de La Rinconada 2022. Dicha exposición tendrá lugar en la Sala Maga del Centro Cultural de La Villa, sito en calle Vereda de Chapatales, número 2 (San José de La Rinconada, Sevilla) del 21 de octubre al 13 de noviembre de 2022. El horario de visitas será el siguiente:

- De lunes a viernes: de 17:00 a 20:00 horas.
- Sábados y domingos: de 10:00 a 13:00 horas.

5.3. Las obras seleccionadas, deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo del participante los gastos derivados), debidamente embaladas y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en el Centro Cultural de La Villa (calle Vereda de Chapatales, 2, Código Postal 41300, San José de La Rinconada, Sevilla) en horario de 09:00 a 13:00 horas, hasta el 7 de octubre de 2022.

5.4. Las obras se presentarán sobre soporte rígido y sin marco, o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en buen estado de conservación. En el dorso, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la misma.

5.5. La obra irá acompañada del boletín de entrega (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado, cuya copia servirá como justificante para la retirada de la misma. Las obras no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, comunicándose la fecha en el momento de su recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese recogida en las fechas indicadas, el Ayuntamiento de La Rinconada la conservará durante un plazo de un mes; pasado el cuál se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la misma.

6. *Premios*

6.1. Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- Obra premiada 3.000,00 €.
- Accésit 1.000,00 €.

6.2. El importe de los premios arriba indicados se imputará a la partida presupuestaria 0203-33410-48110 Premios y certámenes culturales del presupuesto de la corporación para 2022.

6.3. El concurso podrá declararse desierto si así lo estimase el jurado, siempre que existan razones justificadas para ello.

6.4. Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

6.5. El acto de entrega de premios se realizará en la inauguración o clausura de la exposición del concurso de pintura Villa de La Rinconada, siendo obligatoria la asistencia de los/as ganadores/as.

6.6. El procedimiento de concesión de premios correspondientes al Concurso de pintura Villa de La Rinconada se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.
- Información sobre Protección de Datos.

7. Información sobre Protección de Datos Personales.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

7.1. Responsable del tratamiento de datos.

Ayuntamiento de La Rinconada:
CIF 4108100A.
Plaza España, número 6, (41309 La Rinconada, Sevilla).
Teléfono 955 797 000.
email: info@aytolarinconada.es

7.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda cultural del Ayuntamiento de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por este Organismo a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

7.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos

Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda cultural de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

7.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 7.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

7.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o les afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al responsable del tratamiento de datos, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección arriba indicada. Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada a 7 de julio de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-4585

LA RODA DE ANDALUCÍA

Doña Josefa Valverde Luque, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Hace saber: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 6 de julio de 2022, la resolución núm. 471/2022, que literalmente dice como sigue:

Resolución sobre cese y nombramientos de Tenencias de Alcaldía y sobre cese de funciones de la Junta de Gobierno Local

Visto los nombramientos que otorgó esta Alcaldesa-Presidenta a raíz de su toma de posesión en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día quince de junio de 2021 (15 de junio de 2021), se hace necesaria la adopción de los siguientes acuerdos dentro del ámbito competencial de esta Alcaldía, de acuerdo con la facultad que le confiere a esta Alcaldía la vigente legislación reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.(LRBRL).

Visto lo recogido en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

En virtud de las competencias que me atribuye la LRBRL, tengo a bien y en consecuencia vengo en adoptar el siguiente acuerdo: